

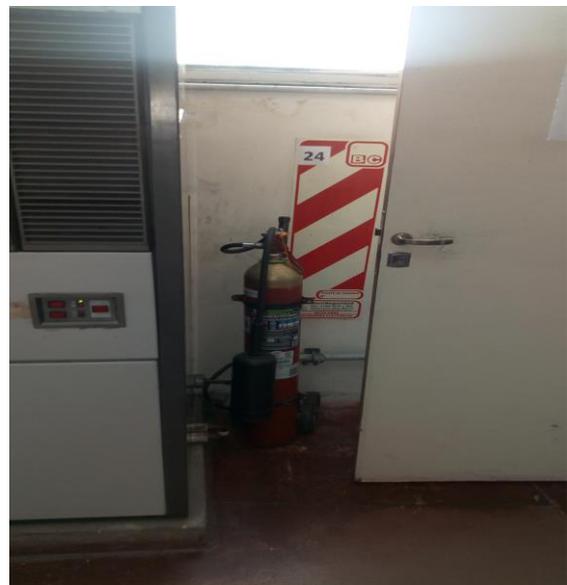
Buenos Aires,

## DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

**Asunto:** Informe inspección Higiene, Seguridad y Ambiente de la División Fiscalización N°4 dependiente de la Dirección Regional Imp. Centro.

De la inspección realizada el 9 de diciembre de 2019, por parte de esta Representación Gremial, surge el informe que se transcribe a continuación:

La División Fiscalización N° 4 dependiente de la Dirección Regional Centro funciona en un edificio alquilado al Banco Ciudad. La actividad laboral se desarrolla en el primer piso, compartido este espacio con la Agencia N°43 y las Divisiones Gestión y Devoluciones y Fiscalización Externas N° 1 dependientes de la Dirección Regional Centro. El domicilio de la División Fiscalización N°4 es Av. Rivadavia 2499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



### Consideraciones Generales:

- **Ruidos**

**El principal problema que presenta la División Fiscalización N°4 es el ruido constante y permanente proveniente de los obsoletos equipos de climatización (cuyo motor se encuentran dentro de las instalaciones) de cuando**

---

Comisión Permanente de Higiene, Seguridad y Ambiente de Trabajo. AFIP – DGI.

- [lcaudullo@afip.gob.ar](mailto:lcaudullo@afip.gob.ar)

AEFIP MESA DIRECTIVA NACIONAL Alsina1440 CABA. Cel.: 02945 15 698731

son encendidos, generando una infinidad de inconvenientes interpersonales entre los compañeros. Los primeros, producido por fuertes discusiones, porque quienes se encuentran cerca de los equipos, solicitan que se los apague por el intenso ruido y quienes están más lejos se quejan que al estar apagados los días de calor no cumplen con su función. Otros problemas que no son menores, se deben a los producidos por migrañas y molestias que afectan el sistema nervioso, como los que se resumen a continuación:

*El ruido tiene diversos efectos sobre las personas. El más conocido es la hipoacusia o disminución de la audición, que se produce ante la exposición a sonidos extremadamente fuertes durante breves instantes (por ejemplo 130 dBA durante un minuto) o ante sonidos fuertes reiterados durante varios años (por ejemplo, una exposición de carácter laboral a 90 dBA a lo largo de 5 años). Es importante destacar que la hipoacusia provocada por ruidos es irreversible, ya que afecta principalmente a las células sensoriales del oído interno, que no se reconstituyen. Otros efectos nocivos del ruido que han sido investigados son los trastornos orgánicos, como el cambio de ritmo de la secreción de ciertas hormonas, que en los niños pueden afectar el crecimiento, por ejemplo, la hipertensión arterial, las afecciones digestivas, el stress, los trastornos de la conducta (mayor agresividad, mayor tendencia al movimiento). Un efecto indirecto de gran importancia en la escuela es el esfuerzo de la voz, que produce afecciones del aparato fonatorio. Esta elevación de la voz es un comportamiento reflejo, de difícil control. Ante un ruido ambiente importante la elevación de la voz se produce en forma natural. El otro efecto fundamental por su incidencia negativa en el aprendizaje es la disminución de la inteligibilidad de la palabra, la cual tiene lugar cuando el ruido ambiente se vuelve considerable debido al fenómeno perceptivo del enmascaramiento, por el cual la presencia de un ruido suficientemente intenso puede hacer inaudibles sonidos que en condiciones más favorables podrían escucharse perfectamente. Estudios realizados revelan que el rendimiento escolar de alumnos de similares características intelectuales, sociales, etcétera se reducen en las aulas con ventana a la calle (y que por lo tanto están expuestas al ruido del tránsito) con respecto a aulas interiores. La presión del sonido se vuelve dañina a unos 75 dBA y dolorosa alrededor de los 120 dBA.*

Debería efectuarse un estudio sonoro, manteniendo los controles en forma periódica de dichos niveles, ya que se registraron el día de la visita de este paritario gremial mediciones por encima de los 80 dBA [Capítulo 13 art.85 y 86 Decreto 351/79 Ley 19.587].

### • **Instalaciones eléctricas**

Existen cables en el piso y cable canales sobre el solado que interrumpen el paso y son motivos de tropiezos tanto de compañeros como de contribuyentes que concurren a la Dependencia. Se debe evitar la existencia de conductores eléctricos que obstaculicen el libre tránsito de las personas. [Capítulo 15 art.95 y 96 Decreto 351/79 Ley 19.587].

. El cableado debe hacerse conforme a las reglas del arte y la legislación vigente. [Capítulo 15 art.95 y 96 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Existen cajas de circuito (tableros) sin las correspondientes tapas protectoras.

No se pudo establecer si las tareas de mantenimiento son realizadas por personal capacitado y autorizado, ni tampoco se vio ningún registro de los resultados del mantenimiento de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en [Capítulo 15 art.98 Decreto 351/79 Ley 19.587].



### • Instalaciones contra incendio

El edificio carece de los sistemas contra incendio más importantes como:

1. Detección de incendio y notificación de incendio. (Se debería estudiar la factibilidad de instalar una central de incendio direccionable con sus correspondientes detectores de humo y avisadores manuales en todos los pisos, con sirenas audibles y lumínicas en todos los sectores)
2. Adecuación de la resistencia al fuego de las cajas de escaleras (tanto de la principal como de las que comunican internamente)
3. Medidas de contención de los efectos del calor sobre la estructura portante del edificio. (Sprinklers)

Los matafuegos se deben colgar y señalizar todos los existentes en el inmueble. Su altura no sobrepasará 1,50 m desde el nivel del solado. Su ubicación estará dada en función de las circulaciones y lado externo de los locales a proteger, en posiciones visibles, debidamente identificadas con su baliza correspondiente [Capítulo 18 art.175 y 176 Decreto 351/79 Ley 19.587]. Se visualizaron muchos extintores sobre el solado y fuera de sus balizas, como así también muchas balizas colgadas solas sin los matafuegos.

Despejar el área alrededor de los extintores para facilitar su acceso, ya que se visualizaron varios extintores y nichos hidrantes obstruidos.

No se pudo acreditar si se realizan periódicamente simulacros de evacuación [Capítulo 18 art.187 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Se observaron algunos nichos hidrantes obstruidos y en todos los casos la última prueba hidráulica fue del año 2017.

### • Iluminación

La iluminación del establecimiento es del tipo mixta (natural y artificial) y en su mayor parte, es suministrada por tubos fluorescentes. Se observó la falta de protección en algunos tubos fluorescentes y muchos quemados.

En muchos de los sectores del edificio, la luminosidad de los puestos de trabajo no alcanza a cubrir el mínimo requerido por la Ley que es de 500 lux, [Capítulo 12 art.71 y 79 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Se observó que falta iluminación de emergencia en general y algunas de las luces de emergencia existentes no funcionaban. [Capítulo 12 art. 76 Decreto 351/79 Ley 19.587].

Se solicita realizar un estudio de iluminación en la mayoría de los sectores.

### • **Planos y plan de evacuación**

El edificio cuenta con planos de evacuación, que están colocados en todos los pisos, en todos los sectores, pero se objeta que no están dispuestos para su fácil visualización, por lo que no son fácilmente identificables por todo el personal y todas las personas que visitan el edificio, cumpliendo parcialmente con un plan de evacuación vigente [Capítulo 12 art. 80 y Capítulo 18 art.176 Decreto 351/79 Ley 19.587].

### • **Señalética de salida**

El establecimiento no cuenta con señalética de emergencia ni flechas direccionales en el interior de los sectores [Capítulo 12 art. 80 y Capítulo 18 art.176 Decreto 351/79 Ley 19.587].

### • **Ventilación y Confort ambiental**

Aire Acondicionado y calefacción. Debe hacerse el correspondiente estudio de carga térmica y colocar equipos conforme se determine en dicho estudio, de modo de mantener una temperatura de 24° C en forma constante. Se observó que algunos de los filtros del equipo de climatización estaban grises por la presencia de polvillo. Cabe señalar que la re-circulación del aire por esos filtros sucios, puede generar inconvenientes respiratorios para aquellos compañeros que tengan afecciones respiratorias [Capítulo 11 art. 64 al 67 Decreto 351/79 Ley 19.587].

### • **Observaciones**

-Existen cajas apiladas en distintos lugares del inmueble, como así también mobiliarios en desuso (cabe recordar que debe tramitarse la eliminación de los materiales de rezago, piezas y equipos informáticos obsoletos por la vía administrativa correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes). Las cajas están tanto en los puestos de trabajo (que obstruyen el paso), como en los pasillos de los diferentes archivos [Capítulo 5 art. 42 y 43 Decreto 351/79 Ley 19.587]. Las mismas deben estibarse correctamente en lugares destinados al efecto (recordando que la distancia entre el cielorraso y el último elemento estibado no debe ser inferior a un metro) [Capítulo 18 art. 169 Decreto 351/79 Ley 19.587].

-En diferentes partes del edificio se visualizó que había aberturas (de carpintería metálica) que no sellaban bien en su cierre y por esos lugares se filtra aire en épocas invernales y lluvia y polvillo durante el resto del año [*Capítulo 12 art. 71 y 79 Decreto 351/79 Ley 19.587*].

-Un problema adicional que, si bien no es exclusividad de la División Fiscalización 4 y que se repite en otros lugares, es la obsolescencia de los equipos informáticos, sobre todo los utilizados en atención al público que por lo comentado por los compañeros a veces generan tardanzas en la atención a los contribuyentes y son motivo de enojos. La mayoría de las sillas de los puestos de trabajo no eran ergonómicas.

-Cables sin canalizar en general, con presencia de alargadores y adaptadores y tomacorrientes que no cumplen con la Normativa vigente. En algunos puestos de trabajo se colocaron cable canales sobre el piso en forma superficial para cubrir los cables, siendo esto motivo de tropiezos.

-Los pasillos y los lugares de tránsito deben estar libres de todo tipo de mobiliario material, documentación, etc., para no dificultar el paso ni obstaculizar el libre desplazamiento, sobre todo frente a una posible contingencia.

-Un gran número de gaveteros se encuentran con los rieles que permiten abrir y cerrar los cajones, vencidos, generando enfermedades laborales como tendinitis entre los compañeros. Se debería hacer una renovación de los gaveteros que están rotos y/o repararlos.

-Se observó que muchas de las bandas antideslizantes de los peldaños de la escalera se encontraban desgastados y deben ser reemplazados.

-No se visualizó el baño para discapacitados en las plantas que ocupa la División Fiscalización N°4, incumpliendo con la Ley 24.314.

-No se pudo visualizar en los distintos pisos una cocina o lugares exclusivos para que los compañeros puedan utilizarlos.

-Se visualizó un botiquín de primeros auxilios, pero el mismo estaba incompleto.

-Se exhibió el análisis bacteriológico y los estudios de potabilidad del agua corriente del local al momento de la visita por parte de este representante gremial. La misma fue realizada en agosto del corriente año. [*Capítulo 5 art. 42 Decreto 351/79 Ley 19.587*].

### Consideraciones Particulares por Sectores y Oficinas:

#### Planta baja

Esta planta es la del ingreso al edificio, que comunica con los otros pisos por medio de un único ascensor (cuyo último calco firmado por la empresa que hace el mantenimiento es de **febrero de 2019**) y por una escalera (sin contar con una silla salva escaleras para personas con discapacidad motora o ancianos para los casos en que no funcione el ascensor o que no quieran subir por el mismo).

Después de atravesar la puerta principal de acceso al edificio, se encuentra una segunda puerta de ingreso, la misma abre hacia dentro del edificio y no cuenta con herraje antipánico, ni tampoco está señalizada, (requisitos indicados para el único acceso de ingreso y egreso de personas a la Agencia y Divisiones).

Se visualizaron tubos fluorescentes sin protección y se observó que, frente a la puerta de ingreso, el mosaico existente estaba roto y ese orificio puede ser motivo de tropiezos.



### Primer piso

Este piso es compartido entre la Agencia N° 43 y las Divisiones Gestión y Devoluciones y las Fiscalizaciones Externas N° 1 y 4.

La División ocupa tres espacios distintos de la planta (uno que denominaremos para identificarlo como anexo pasillo, otro anexo junto a la División Gestión y Devoluciones y el restante contiguo a la Jefatura de División Fiscalización 4).

El anexo que está en el pasillo que conduce a los sanitarios y a la parte Administrativa de la Agencia, es el lugar **más crítico en cuanto a la sonoridad**.

Se hicieron mediciones a azar con un sonómetro y el promedio arrojó como resultado 79,2 dBA. La temperatura era de 25.9° C.

Se observó, además, que hay una puerta de separación que abre hacia dentro de la Fiscalización, generando dos inconvenientes. El primero es que al no abrir hacia la salida de emergencia y al no tener herraje antipánico debe permanecer continuamente abierta y el segundo, que, si esto sucede, al ser un pasillo de paso a los sanitarios y al tener inclusive acceso a los mismos los contribuyentes y personal ajeno, se está en contacto con documentación y las pertenencias de los compañeros que trabajan en el sector.

Se observaron tubos fluorescentes sin protección y algunos quemados; gaveteros cuyos cajones mayormente estaban sobrecargados y otros con problemas de rieles que impedían una correcta apertura y cierre de los mismos; periscopio colocado en la pared, roto; cable canales y zapatilla/alargador que iban desde el tomacorriente de la pared hasta el puesto de trabajo por el solado y constituían un motivo de tropiezos.

Con un luxómetro se tomó la luminosidad de las mesas de los equipos de fiscalización existentes y dicho resultado fue el siguiente: 417, 415, 223, 355, 229, 217, 259, 122, 157, 107, 104, 378, 466, 285, 420 y 329 lux.

En el anexo contiguo a la División Gestión y Devoluciones, se observó un matafuego obstruido; tubos fluorescentes sin sus protecciones; mobiliario en desuso sobre gaveteros que deben ser retirados para evitar que puedan caerse sobre compañeros y un cable canal debajo de uno de los puestos de trabajo que impide el correcto desplazamiento.

La sonoridad en este sector era de 68.1 dBA mientras que la temperatura ambiente era de 26.7° C.

Con un Luxómetro se midió la luminosidad de cada puesto de trabajo, siendo el resultado de dichas tomas el que se detalla a continuación: 218, 234, 250, 245, 228,178, 187, 191, 136, 129. 201 y 186 lux.

En el tercer anexo contiguo a la Jefatura de la División Fiscalización 4 se observó que había: un tablero eléctrico sin su respectiva protección y sin su calco indicativo de "riesgo eléctrico"; mobiliario roto sobre armario que debe ser retirado para evitar su caída sobre los compañeros; tubos fluorescentes sin su debida protección, cajas y papeles en el piso en el despacho de la Jefatura y también había periscopios y cable canales en el solado que interrumpían el paso y son motivo de tropiezos tanto de compañeros como de las personas que concurren a la oficina.

Con un luxómetro se hicieron tomas de luminosidad en todos los puestos de trabajo y el resultado fue el siguiente: (en las mesas de trabajo de los equipos se hicieron sólo tres tomas al azar) 172, 169 y 183 lux; 185, 162 y 153 lux; 202, 288 y 252 lux; 200, 181 y 201 lux; 194, 188 y 169 lux y de 201, 209 y 133 lux; en el sector de Administrativa cada puesto de trabajo midió 209, 187 y 248 lux y en la Jefatura fue de 255, 168 y 135 lux.

La temperatura en promedio de cada uno de estos tres sectores fue de 27.6° C en la oficina de los inspectores, de 27.9° C en Administrativa y de 28.1° C. mientras que la sonoridad medida en promedio en cada uno de estos tres sectores fue de 63,2 dBA, en el primero; 61 dBA en el segundo y de 54,5 dBA en el tercero.

En el entrepiso yendo por la escalera interna hay un baño de caballeros con 3 inodoros y 3 mingitorios, no encontrándose observaciones para realizar.

El sanitario de damas que se encuentra en esta planta cuenta con 4 habitáculos con un inodoro cada uno, sin encontrarse en ninguno de ellos un bidet.

En la escalera interna que comunica el primero y el segundo piso (que también conduce al baño de caballeros), se observó que no había un pasamanos y que, a mitad de la escalera, había una viga atravesada que al estar a menos de dos metros debería ser señalizada para evitar que algún compañero se golpee la cabeza.

Atentamente.

Lic. Luis Caudullo  
Representante Titular Gremial  
Comisión Paritaria de Higiene, Seguridad  
y Ambiente de Trabajo

Guadalupe Vázquez  
Representante Titular Gremial  
Comisión Paritaria de Higiene, Seguridad  
y Ambiente de Trabajo

Con copia:

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS.**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**  
**AEFIP MESA DIRECTIVA NACIONAL.**  
**SECCIONAL CAPITAL**